CONCEJO
DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE **LA PLATA**

Las Malvinas son Argentinas

Expte. 63667

LA PLATA, 26 de abril de 2017

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria Nº 4, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

- 11499

ARTÍCULO 1º: Ratificase el Acta Complementaria, oportunamente suscripta entre la Municipalidad de La Plata y la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Nacional de La Plata, en la que se acuerda cooperación y asistencia técnica mutua para la realización de "La digitalización y diseño de base de datos y archivo de los bienes del museo Dardo Rocha", posibilitando así su preservación y difusión, la que como Anexo I pasa a formar parte de la presente.

ARTÍCULO 2º: De forma.

Dra. MARÍA LIDIA FIDALGO
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata

Dr. FERNANDO FONCE
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata

ACTA COMPLEMENTARIA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA PLATA Y LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DE LA UNLP

Entre la Municipalidad de La Plata, con domicilio en la calle 12 entre las avenidas 51 y 53 de la cuidad de La Plata, representada en este caso por el Sr. INTENDENTE Doctor Julio César Garro, por una parte, en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD", y la Universidad Nacional de La Plata (UNLP) con domicilio en calle 7 N° 776 de la misma ciudad, representada por su Presidente, Lic. Raúl PERDOMO a través de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo (FAU), representada por su Decano, Arq. Fernando Francisco GANDOLFI, DNI N° 11642743 en adelante LA FACULTAD con domicilio en la calle 47 N° 162 de la ciudad de La Plata, en conjunto denominadas LAS PARTES, celebran la presente Acta Complementaria

VISTO

Que se halla vigente el Acuerdo Marco de cooperación y asistencia técnica mutua entre LA MUNICIPALIDAD y la UNLP, suscripto el 21 de marzo de 2016.

CONSIDERANDO:

Que la cooperación y colaboración técnica-académica enmarcadas en el proceso de valoración y recuperación material y simbólica del patrimonio cultural del Municipio de La Plata, definen una actitud desde el punto de vista intelectual, ético y programático. Desde lo intelectual, porque favorece el crecimiento, el enriquecimiento y la transferencia de conocimiento; desde lo ético, porque favorece el crecimiento compartido y desde lo programático, porque posibilita acciones concretas programadas y contribuye al establecimiento de mecanismos objetivos de valoración de los recursos disponibles;

Teniendo presente ello, resulta esencial para LAS PARTES y la sociedad en su conjunto, establecer un marco de cooperación e integración entre El Museo Dardo Rocha, administrado por LA MUNICIPALIDAD DE LA PLATA, y LA FACULTAD;

Que profesionales de LA FACULTAD brindarán asistencia técnica en relación al ámbito del Museo Dardo Rocha ubicado en la calle 50 N° 935 de la ciudad de La Plata, dependiente de LA MUNICIPALIDAD.

Dra. MARÍA LIDA FIDALGO
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata

Dr. FERNANDO PONCE
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata

Que resulta necesario para El Museo Dardo Rocha, verificar el estado de conservación, preservar y difundir las piezas patrimoniales de su acervo.
Que para alcanzar hacia tales fines resulta necesario la participación de expertos de LA FACULTAD con experiencia en el campo disciplinar en la catalogación, inventario y digitalización a través del diseño de base de datos de bienes de valor patrimonial;
Que las autoridades del Museo Dardo Rocha han acordado el alcance de la asistencia necesaria con las autoridades de LA FACULTAD, como así también, que ésta cuenta con los recursos profesionales, técnicos, institucionales y académicos para llevar adelante el Plan de Trabajo propuesto en la cláusula segunda;
Que en razón de lo expuesto en los párrafos precedentes, las partes convienen en celebrar, en el marco de la Cláusula Segunda del Acuerdo Marco de Cooperación y Asistencia Mutua, enunciado ut-süpra, la presente Acta Complementaria, la cual estará sujeta a las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: Objeto. LA MUNICIPALIDAD encomienda la asistencia necesaria para la realización de "LA DIGITALIZACIÓN Y DISEÑO DE BASE DE DATOS Y ARCHIVO DE LOS BIENES DEL MUSEO DARDO ROCHA", posibilitando así su preservación y difusión.

CLAUSULA SEGUNDA: Plan de Trabajo. Conforme a la propuesta formulada, se acuerda en los siguientes términos:

a) Plazo de ejecución: Las actividades se ejecutarán en un plazo total de seis (6) meses equivalentes a ciento ochenta (180 días).

b) Equipo técnico profesional: Estará integrado por expertos y colaboradores pertenecientes a la FAU para el desarrollo del objeto encomendado en la cláusula PRIMERA.

c) Propuesta de trabajo:

Las actividades a desarrollar son:

- Verificación del estado de conservación del material.
- Propuesta de puesta en valor
- Catalogación y Digitalización
- Armado de base de datos
- Archivo de los documentos gráficos y escritos

d) Presupuesto de gastos y flujo de fondos: El presupuesto total se fija en la suma de sesenta y seis mil pesos (66.000 $).

1. El diez por ciento (10%) de la mencionada suma, pesos seis mil seiscientos ($ 6.600), se abonará como adelanto a los 15 días corridos de la firma de esta ACTA COMPLEMENTARIA por parte del LA MUNICIPALIDAD y LA FACULTAD.

2. El ochenta por ciento (80%) de la mencionada suma, pesos cincuenta y dos mil ochocientos ($52.800) se abonará a los 30 días corridos de la firma de esta ACTA COMPLEMENTARIA or parte del MUSEO y LA FACULTAD.

El diez por ciento (10%) de la mencionada suma, seis mil seiscientos ($ 6.600) a los 180 días corridos de la firma de esta ACTA COMPLEMENTARIA por parte del MUSEO y LA FACULTAD.

CLAUSULA TERCERA: La FACULTAD será la encargada de facturar los servicios correspondientes a los trabajos contratados y recibir los pagos, debiendo considerar que los pagos realizados a la misma implicarán efectos cancelatórios o de las obligaciones que por tales conceptos fueran debidos entre las partes.

Los importes deberán abonarse mediante la realización de un depósito o transferencia bancada en: BANCO NACION Cta. Cte. N° 161812/99 - Sucursal 2170 - CBU 01100303-20000161812999, debiendo enviar el comprobante de dicha operación vía correo electrónico. El CUIT de la FACULTAD es: 30-54666670-7. IVA exento.

CLAUSULA CUARTA: Acceso y seguridad. A fin de posibilitar la referida prestación, EL MUSEO se compromete a facilitar el acceso y permanencia de los expertos y sus colaboradores a los locales objeto de este estudio y garantizar por los medios que considere necesarios, la seguridad del personal y de sus bienes.

CLAUSULA QUINTA: Antecedentes - A fin de facilitar la referida prestación, EL MUSEO se compromete a proporcionar, en la medida de sus posibilidades, la documentación necesaria para habilitar el desarrollo de los trabajos encargados.

CLAUSULA SEXTA: Derecho y Confidencialidad. Los derechos de propiedad, de autor y de reproducción, así como cualquier otro derecho intelectual de cualquier

Dra. MARÍA LIDA FIDALGO
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata

Dr. FERNANDO PONCE
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata

naturaleza que fuere, sobre cualquier informe, trabajo, estudio, obra o resultados, fueren éstos parciales o definitivos, obtenidos a partir de los trabajos que se ejecuten, pertenecerán en forma compartida al MUSEO y a LA FACULTAD. Las tareas establecidas en el presente Acta se regirán por un acuerdo de confidencialidad, que será firmado en forma previa al inicio de las tareas encomendadas por las personas designadas para integrar el equipo de trabajo.

CLAUSULA SEPTIMA: Rescisión. La presente Acta podrá ser rescindida por las partes en los siguientes casos:
LA MUNICIPALIDAD, por considerar innecesaria su prosecución o insatisfactorio el resultado de los trabajos con probado fundamento.
LA FACULTAD, por falta de cooperación y cumplimiento de las obligaciones por parte de LA MUNICIPALIDAD y previa notificación fehaciente, así como también por falta de pago en los términos acordados, sin perjuicio del derecho en orden al avance de la asistencia que forma parte del objeto del presente.

CLAUSULA OCTAVA: Jurisdicción. Las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de La Plata, en caso de conflicto en la interpretación y/o aplicación de las disposiciones de la presente Acta Complementaria y/o de los Acuerdos Individuales que se suscriban, como así también en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones emergentes de los referidos instrumentos.

Las partes constituyen domicilios: LA MUNICIPALIDAD en la calle 12 entre 51 y 53 de la Ciudad de La Plata; y LA FACULTAD en la calle 47 N° 162 de la misma ciudad, donde se considerarán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y legales que resulten del presente acuerdo.

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONTADURÍA GENERAL
MESA DE ENTRADAS
16 MAR 2017
SALIDA

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
16 MAR 2017
ENTRADA

Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intend
Municipalidad de La Plata

Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 02 de mayo de 2017.-

Cúmplase, regístrese, publíquese y archívese.-

DRA. NATALIA INÉS VALLEJOS
Jefa de Gabinete
Municipalidad de La Plata

Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 02 de mayo de 2017.-

Registrada en el día de la fecha bajo el número ONCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (11.499).-

DRA. NATALIA INÉS VALLEJOS
Jefa de Gabinete
Municipalidad de La Plata

JEFATURA DE GABINETE

yf.-